

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2016.-

SESIÓN NÚM. 3/2016.-

En Barajas de Melo, a uno de junio de dos mil dieciséis.- A las diecinueve horas, previa y primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales que luego se relacionan y que constituyen la mayoría, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Ayllón Oliva, y asistencia de la Secretaria-Interventora D^a. Esperanza Pérez Lozano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. LUIS AYLLON OLIVA

CONCEJALES

D. ADOLFO SELLÉS FERNÁNDEZ

D^a. M^a. DE LOS MILAGROS LLORENTE RODRIGUEZ

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ-LIMÓN GARCÍA CARPINTERO

D^a. M^a. ISABEL CHAS FERNÁNDEZ

D. JESÚS LÓPEZ JIMÉNEZ

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. ESPERANZA PÉREZ LOZANO

CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA

D^a. ROCÍO CABALLERO OLIVA

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el “Orden del Día”.-

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Presidente se pregunta si algún Concejal tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016.- NO se formula observación alguna y la Presidencia la declara aprobada por unanimidad.-

2.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE 26 DE JUNIO DE 2016.-

El Sr. Alcalde informa que siendo preciso para estos comicios la formación de dos mesas electorales, una en el edificio municipal del Ballestar y otra en la Biblioteca Municipal de Barajas a fin de facilitar el acceso a las mesas electorales y previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a realizar el referido sorteo y de conformidad los resultados del sorteo, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

MESA A:

TITULARES

PRESIDENTE: D^a. NOELIA JIMÉNEZ GALLEGO, Elector núm. 264

VOCAL 1^o.: D^a. MARIA DOLORES RUIZ RUIZ, Elector núm. 452

VOCAL 2^o.: D^a. MARÍA MARTÍNEZ SERRATS, Elector núm. 340

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. JOSÉ LUIS ASENSIO DE LA TORRE, Elector núm. 037

DE PRESIDENTE: D. GREGORIO ROMERAL TERREROS, Elector núm. 447

DE VOCAL 1^o.: D^a. TERESA MORIAN PARRA, Elector núm. 358

DE VOCAL 1^o.: D^a. CESAREA VARA FLORES, Elector núm. 492

DE VOCAL 2^o.: D^a. MARÍA ISABEL CHAS FERNÁNDEZ, Elector núm. 089

DE VOCAL 2^o.: D. JOSÉ ANTONIO REGIDOR ZURRÓN, Elector núm. 430

MESA B:

TITULARES

PRESIDENTE: D. DAVID FARTO RODRÍGUEZ, Elector núm. 037

VOCAL 1^o.: D^a. MÓNICA FLORES SOMOLINOS, Elector núm. 045

VOCAL 2^o.: D^a. MARÍA DEL MAR RICO LERMA, Elector núm. 150

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D^a. JULIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Elector núm. 038

DE PRESIDENTE: D^a. SUSANA ORTÍZ PÉREZ, Elector núm. 115

DE VOCAL 1^o.: D. FRANCISCO TENA AMAYA, Elector núm. 183

DE VOCAL 1^o.: D. MIGUEL ANGEL PAZ TIJERAS, Elector núm. 126

DE VOCAL 2^o.: D^a. JENNIFER SÁNCHEZ PAVÓN, Elector núm. 173

DE VOCAL 2^o.: D^a. ROCÍO FERNÁNDEZ SALGADO, Elector núm. 041

SEGUNDO.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales a los interesados, en el plazo de tres días.-

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.-

4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR D^a. RIANSARES GARCÍA-MARQUINA CANTARERO, D. ANGEL CUSTODIO MARTÍNEZ GARCÍA MARQUINA Y D^a. DOLORES MARTÍNEZ GARCÍA-MARQUINA.-

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada, con fecha de 27 de marzo de 2015, por D^a. Riansares García-Marquina Cantarero, D. Ángel Custodio Martínez García-Marquina y D^a. Dolores Martínez García-Marquina a este Ayuntamiento como consecuencia de los daños ocasionados a la vivienda de su propiedad, sita en C/ de los Miradores, núm. 8, de esta localidad, por la rotura de una tubería de la red de saneamiento municipal, en cantidad de 244.890 euros.-

A la vista del escrito presentado por D. Carlos Gómez, nieto de D^a. Riansares García-Marquina Cantarero, con fecha de 8 de enero de 2014, en el que da cuenta de una serie de grietas en el inmueble sito en C/ Miradores, núm. 8, debidas “posiblemente” a la rotura de alguna conducción de agua o saneamiento, el Ayuntamiento visitó los inmueble sitios en C/ Miradores, núm. 8 y 9, apreciándose inicialmente grietas y fisuras en la fachada trasera de la vivienda, de conformidad con lo informado por la Aparejadora Municipal,

En mayo del año 2014 se realiza por empresa especializada un reconocimiento visual del estado del alcantarillado público reconociéndose la totalidad del alcantarillado en el tramo de la calle comprendido entre las viviendas de C/ Miradores, núm. 8 y 12, no encontrándose ninguna rotura en la red de alcantarillado.

En el verano del año 2014, en una visita de inspección, se aprecian en el patio interior de la comunidad de vecinos, unas obras de consolidación estructural, consistentes en ejecución de contrafuertes del muro de contención que divide la zona peatonal de la zona verde, a la altura de las viviendas núm. 8 y 9, de las que no se dieron cuenta a este Ayuntamiento.-

En diciembre de 2014, por parte del Ayuntamiento se encarga a la empresa Geonoc Consultores, S.L., los trabajos de estudio del terreno donde están cimentadas las viviendas objeto de sendas reclamaciones, y en enero de 2015 se entrega a este Ayuntamiento el Estudio Geotécnico fruto de los trabajos de campo realizados y del que se desprende que el terreno donde se apoyan estas viviendas es de tipo expansivo y que, por lo tanto, la solución para reparar la cimentación pasa por la ejecución de micro pilotes. En ningún momento se menciona la presencia de agua (nivel freático) en la zona de cimentación que

pueda manifestar alguna rotura de las canalizaciones de agua o alcantarillado, aun cuando las patologías encontradas y seguidas (grietas y otros desprendimientos del acabado), conforme se refiere la Aparejadora Municipal en su informe de 6 de octubre de 2015, siguen produciéndose activamente.-

Señalar que, según consta en el informe emitido por la compañía aseguradora de este Ayuntamiento, Mapfre, de fecha 31 de julio de 2015, la propietaria del inmueble contiguo, sito en C/ Miradores, núm. 9, y que también ha interpuesto reclamación al Ayuntamiento, puso en conocimiento tanto del perito como de la Aparejadora Municipal, que en el año 2011 se produjo una avería en la red de agua potable, concretamente en una de las acometidas que abastece a una finca al otro lado de la calle y que se encuentra entre las viviendas de C/ Miradores núm. 8 y 9. Dicha avería de agua fue reparada entonces por la Empresa concesionaria del servicio municipal de agua y alcantarillado, Aqualia Gestión Integral de Agua, S.A. El periodo de la concesión del servicio a la citada empresa abarcó desde el 1/1/2009 hasta el 31/12/2012. Desde entonces no se ha producido ninguna avería de agua o alcantarillado en esa zona.-

Considerando que este Ayuntamiento había realizado todos los actos y pruebas que se han considerado necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se va a proceder a realizar la propuesta de resolución y de los que en todo momento han tenido conocimiento las partes reclamantes a través de las visitas efectuadas por la Aparejadora Municipal y traslado de una copia del estudio geotécnico redactado al efecto, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2015, acordó proponer la declaración de no existencia de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público municipal de abastecimiento de agua y alcantarillado y los daños alegados por los reclamantes.

Con fecha de 26 de octubre de 2015 se remite al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, a través de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, el expediente tramitado solicitando la emisión del preceptivo Dictamen.-

Con fecha de 26 de noviembre de 2015 tiene entrada en este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2015, según el cual se acuerda devolver el expediente a esta Corporación y ordenar la retroacción del procedimiento al trámite de audiencia a los interesados.-

Con fecha de 17 de diciembre consta en el expediente la recepción por los interesados de la comunicación del trámite de audiencia.-

Con fecha de 22 de diciembre de 2015 se presentan por los interesados el escrito de alegaciones que consta en el expediente, acreditación de la propiedad, así como escrito comunicando que dan por concluido el periodo de audiencia y la Junta de Gobierno Local,

en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, acordó proponer la declaración de no existencia de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público municipal de abastecimiento de agua y alcantarillado y los daños alegados por los reclamantes.

Con fecha de 30 de diciembre de 2015 se remite nuevamente al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, a través de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, el expediente tramitado solicitando la emisión del preceptivo Dictamen.-

Con fecha de 8 de marzo de 2016 tiene entrada en este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, según el cual se acuerda devolver el expediente a esta Corporación y retrotraer las actuaciones a fin de acomodar la instrucción al nuevo título de imputación basado en responsabilidad de la Administración por actuaciones de concesionarios (AQUALIA) y contratistas, así como, una vez concluida esta, otorgar trámite de audiencia a los reclamantes y a la concesionaria, que también tiene la condición de interesada.-

Realizadas todas las actuaciones señaladas en el acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo de Castilla – La Mancha, y que obran en el expediente y habiendo dado nuevo trámite de audiencia a todas las partes señaladas en el mismo, examinadas las alegaciones presentadas por los reclamantes, y a la vista de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con los informes técnicos ya obrantes en el expediente que se eleva al Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad la Corporación Municipal, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 16 de octubre y 23 de diciembre de 2015 y proponer nuevamente la declaración de NO existencia de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público municipal de abastecimiento de agua y alcantarillado y los daños alegados por los reclamantes.-

SEGUNDO.- Remitir esta propuesta de resolución al Órgano Consultivo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha junto con todos los documentos que obran en el expediente, para que realice Dictamen preceptivo sobre la propuesta recibida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (LRJPAC), en la redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.-

5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR D. MARCELIANO DEL CAMPO DUEÑAS Y D^a. SABINA IBARRA PERETE.-

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada, con fecha de 27 de marzo de 2015, por D. Marceliano del Campo Dueñas y D^a Sabina Ibarra Perete a este Ayuntamiento como consecuencia de los daños ocasionados a la vivienda de su propiedad, sita en C/ de los Miradores, núm. 9, de esta localidad, por la rotura de una tubería de la red de saneamiento municipal, en cantidad de 244.890 euros.-

A la vista del escrito presentado por D. Carlos Gómez de fecha de 8 de enero de 2014, vecino de los reclamantes, en el que da cuenta de una serie de grietas en el inmueble sito en C/ Miradores, núm. 8, debidas posiblemente a la rotura de alguna conducción de agua o saneamiento, el Ayuntamiento visitó los inmueble sitios en C/ Miradores, núm. 8 y 9, apreciándose inicialmente grietas y fisuras en la fachada trasera de la vivienda, de conformidad con lo informado por la Aparejadora Municipal.-

En mayo del año 2014 se realiza por empresa especializada un reconocimiento visual del estado del alcantarillado público reconociéndose la totalidad del alcantarillado en el tramo de la calle comprendido entre las viviendas de C/ Miradores, núm. 8 y 12, no encontrándose ninguna rotura en la red de alcantarillado.

En el verano del año 2014, en una visita de inspección, se aprecian en el patio interior de la comunidad de vecinos, unas obras de consolidación estructural, consistentes en ejecución de contrafuertes del muro de contención que divide la zona peatonal de la zona verde, a la altura de las viviendas núm. 8 y 9, de las que no se dieron cuenta a este Ayuntamiento.-

En diciembre de 2014, por parte del Ayuntamiento se encarga a la empresa Geonoc Consultores, S.L., los trabajos de estudio del terreno donde están cimentadas las viviendas objeto de sendas reclamaciones, y en enero de 2015 se entrega a este Ayuntamiento el Estudio Geotécnico fruto de los trabajos de campo realizados y del que se desprende que el terreno donde se apoyan estas viviendas es de tipo expansivo y que, por lo tanto, la solución para reparar la cimentación pasa por la ejecución de micro pilotes. En ningún momento se menciona la presencia de agua (nivel freático) en la zona de cimentación que pueda manifestar alguna rotura de las canalizaciones de agua o alcantarillado, aun cuando patologías encontradas y seguidas (grietas y otros desprendimientos del acabado), conforme se refiere la Aparejadora Municipal, en su informe de 14 de octubre de 2015, siguen produciéndose activamente.-

Señalar que, según consta en el informe emitido por la compañía aseguradora de este Ayuntamiento, Mapfre, de fecha 31 de julio de 2015, la propietaria del inmueble puso en conocimiento tanto del perito como de la Aparejadora Municipal, que en el año 2011 se produjo una avería en la red de agua potable, concretamente en una de las acometidas que abastece a una finca al otro lado de la calle y que se encuentra entre las viviendas de C/

Miradores núm. 8 y 9. Dicha avería de agua fue reparada entonces por la Empresa concesionaria del servicio municipal de agua y alcantarillado, Aqualia Gestión Integral de Agua, S.A. El periodo de la concesión del servicio a la citada empresa abarcó desde el 1/1/2009 hasta el 31/12/2012. Desde entonces no se ha producido ninguna avería de agua o alcantarillado en esa zona.-

Considerando que este Ayuntamiento había realizado todos los actos y pruebas que se han considerado necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se va a proceder a realizar la propuesta de resolución y de los que en todo momento han tenido conocimiento las partes reclamantes a través de las visitas efectuadas por la Aparejadora Municipal y traslado de una copia del estudio geotécnico redactado al efecto, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2015, acordó proponer la declaración de no existencia de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público municipal de abastecimiento de agua y alcantarillado y los daños alegados por los reclamantes.

Con fecha de 26 de octubre de 2015 se remite al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, a través de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, el expediente tramitado solicitando la emisión del preceptivo Dictamen.-

Con fecha de 26 de noviembre de 2015 tiene entrada en este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2015, según el cual se acuerda devolver el expediente a esta Corporación y ordenar la retroacción del procedimiento al trámite de audiencia a los interesados.-

Con fecha de 10 de diciembre consta en el expediente la recepción por los interesados de la comunicación del trámite de audiencia.-

Con fecha de 22 de diciembre de 2015 se presentan por los interesados el escrito de alegaciones que consta en el expediente, acreditación de la propiedad, así como escrito comunicando que dan por concluido el periodo de audiencia y la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, acordó proponer la declaración de no existencia de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público municipal de abastecimiento de agua y alcantarillado y los daños alegados por los reclamantes.

Con fecha de 30 de diciembre de 2015 se remite nuevamente al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, a través de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, el expediente tramitado solicitando la emisión del preceptivo Dictamen.-

Con fecha de 8 de marzo de 2016 tiene entrada en este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, según el cual se acuerda devolver el expediente a esta Corporación y retrotraer las actuaciones a fin de acomodar la instrucción al nuevo título de imputación basado en responsabilidad de la Administración por actuaciones de concesionarios (AQUALIA) y contratistas, así como, una vez concluida esta, otorgar trámite de audiencia a los reclamantes y a la concesionaria, que también tiene la condición de interesada.-

Realizadas todas las actuaciones señaladas en el acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo de Castilla – La Mancha, y que obran en el expediente y habiendo dado nuevo trámite de audiencia a todas las partes señaladas en el mismo, examinadas las alegaciones presentadas por los reclamantes, y a la vista de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con los informes técnicos ya obrantes en el expediente que se eleva al Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad la Corporación Municipal, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 16 de octubre y 23 de diciembre de 2015 y proponer nuevamente la declaración de NO existencia de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público municipal de abastecimiento de agua y alcantarillado y los daños alegados por los reclamantes.-

SEGUNDO.- Remitir esta propuesta de resolución al Órgano Consultivo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha junto con todos los documentos que obran en el expediente, para que realice Dictamen preceptivo sobre la propuesta recibida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (LRJPAC), en la redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.-

6.- DECRETOS DE ALCALDÍA.- Se da cuenta de los Decretos dictados desde la última sesión celebrada el día 31 de marzo 2016.-

7.- INFORMES DE ALCALDIA.- El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes cuestiones:

7.1. FECHAS ACTIVIDADES:

- Día 4 de junio, a las 19 horas, se va a mantener una reunión con los Asociaciones y la Comisión de Festejos para tratar dos asuntos: uno relativo a la programación de actividades a desarrollarse durante el segundo semestre y otro para tratar el tema de las fiestas patronales también con las Asociaciones al objeto de que se impliquen en las mismas.

- 11 de junio: Fiesta fin de curso en el Ballestar, con bailes, juegos, organizada por el Ampa del Ballestar.-
- 18 de junio: Fiesta fin de curso en Barajas, organizada por el Ampa de Barajas de Melo.-
- 18 y 19 de junio: Maratón de fútbol-sala organizado por el Club Deportivo de Barajas de Melo.-
- 25 de junio: Fiesta Melo Sound Festival, organizado por la Asociación Gclub.-
- 24 y 25 junio: Fiesta rociera en el Ballestar, organizada por el Hotel MR.
- 30 de junio: Pleno ordinario.-
- 16 de julio: Premio de Ensayo Breve “Fermín Caballero”.-

7.2. DEPÓSITO DEL AGUA: El Sr. Alcalde informa que hace unos 15 días vino un técnico de Diputación para comprobar el estado del depósito y está elaborando el informe de cómo arreglar el depósito porque tiene tres grietas importantes.-

7.3. CAMPO DE FÚTBOL 7.-El Sr. Alcalde informa que se solicitó subvención a la Excm. Diputación para hacer el campo de fútbol 7 y se presentó un proyecto muy amplio, con un presupuesto de obra de unos 240.000 euros, pero hacerlo en un solo año y con la ayuda concedida de 56.000 euros es imposible. Teniendo en cuenta que el proyecto fue redactado hace años y que las condiciones de construcción han variado, considera que por unos 125.000 euros sería posible la construcción del campo de fútbol. Indica que si la Diputación acepta este planteamiento se podrá ejecutar la inversión en este 2016.-

7.4. REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO.- El Sr. Alcalde informa que en los últimos años, cuando se han ido arreglando las calles se han ido sustituyendo tanto las redes de agua como las de alcantarillado, pero ocurre que todavía existen muchas calles que cuentan con redes muy antiguas. Indica que el próximo día 23, una empresa va a realizar la revisión de las zonas que se consideran más conflictivas y antiguas y a la vista del informe que redacten acerca de la situación que presentan, se planteará una petición de ayuda económica a la Junta de Comunidades para la sustitución de las redes.-

7.5. ACTUALIZACIÓN INVENTARIO.- El Sr. Alcalde informa que se ha contratado con una empresa la actualización del inventario y que en unos dos meses aproximadamente se podrá contar con una propuesta de la relación de todos los bienes del Ayuntamiento, tanto en rústica como en urbana.-

7.6. CATASTRO DE URBANA.- Se va a llevar a cabo una actualización del catastro de urbana en el término de Barajas de Melo. La última actualización se llevó a cabo en el año 1988. La empresa que lo va a realizar ha sido contratada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

7.7.- PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2016.- EL Sr. Alcalde informa que la Mesa de Contratación para la adjudicación de las dos obras incluidas en el POS 2016, Acondicionamiento de Cementerio y conexión con el nuevo y el Acondicionamiento Zona

Deportiva en el Ballestar, se ha reunido en dos ocasiones y ha formulado propuesta de contratación de las obras en una empresa que ha realizado la mejor oferta y a la que se ha solicitado la presentación de la documentación necesaria previa a la adjudicación. Indica el Sr. Alcalde que se pretende que las obras se inicien antes del verano.-

7.8. MÁQUINA RETRO.- El Sr. Alcalde informa que se va a cambiar la máquina retro por otra más nueva, aunque de segunda mano, y que se va a financiar a través de la modalidad de leasing.-

7.9.- LIMPIEZA DE CONTENEDORES.- Se informa que la Mancomunidad Ibalesa ha dispuesto que los contenedores de recogida de basura se limpien dos veces al año. Ya se ha procedido en estos días a la primera limpieza, estando previsto que la segunda se realice después de las fiestas patronales.-

En consonancia con el tema de la limpieza por D. Jesús López Jiménez se solicita que, teniendo en cuenta que tras la limpieza que se ha llevado a cabo en “Donace” el paraje ha quedado bien, que no se demore tanto las limpiezas que se hacen tanto allí como en el río.-

El Sr. Alcalde informa que la limpieza se ha podido llevar a cabo con el personal contratado a través del Plan de Empleo.-

D. Jesús López Jiménez señala que no ha visto reflejada el coste de la fiesta celebrada el pasado sábado en ninguna de las partidas vistas por la Comisión de Hacienda.-

Interviene D. Adolfo Sellés Fernández e informa que la partida presupuestaria 3-226 está dotada con 90.000 euros en participación ciudadana, de los cuales se destinan 60.000 euros a las Fiestas Patronales, y el resto a otros actos de participación ciudadana.

El Sr. Alcalde informa que la fiesta surgió de la reunión que se mantuvo con las Asociaciones y en la idea de que todas colaborasen de alguna manera en su celebración. La idea es que se pueda celebrar todos los años. Igualmente informa que esta fiesta se realizaba ya hace años, conjuntamente con los vecinos de Leganiel, Saceda-Trasierra, y Huelves. Pero ahora se ha pretendido darle otro enfoque. Señala que en la reunión que se va a mantener el día 4 de junio con las Asociaciones se va a realizar una valoración del desarrollo de la fiesta.

Y no habiendo más asuntos en el Orden del Día, la Presidencia levanta la sesión siendo las 19,40 horas, y extendiéndose la presente Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, y de todo como Secretaria, doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

